

ORDEN de 19 de octubre de 1964 de aprobación de un nuevo capital social y modificación de estatutos de «La Dolorosa, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Compañía mercantil anónima de seguros «La Dolorosa, S. A.», domiciliada en Alicante, calle de Altamira, 17, en súplica de aprobación de su nuevo capital social por un importe de 3.000.000 de pesetas el suscrito y 1.875.000 el desembolsado, acordado en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 5 de diciembre de 1962, que aprobó también la consiguiente modificación de los artículos quinto y 44 de sus estatutos sociales, a cuyo fin ha presentado la documentación justificativa pertinente.

Visto el informe favorable de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, aprobando con esta fecha las nuevas cifras del capital social de la entidad solicitante, suscrito y desembolsado en la cuantía mencionada, y las referidas modificaciones estatutarias que dicha ampliación de capital ha motivado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 19 de octubre de 1964 por la que se aprueban el cambio de denominación de la entidad «Asur, Sociedad Anónima», que en lo sucesivo será la de «Sharto, Sociedad Anónima», y modificación del artículo primero de sus estatutos sociales

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Sociedad «Asur, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 68, solicitando le sea aprobado el cambio de denominación social por el de «Sharto, S. A.», así como la modificación introducida en el artículo primero de sus estatutos sociales, lo que ha demostrado suficientemente con los oportunos documentos;

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las citadas modificaciones, autorizando a la entidad de referencia para utilizar su nueva denominación de «Sharto, S. A.», así como la nueva redacción del artículo primero de sus estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede autorización para operar en reaseguros en el mercado español a la Compañía argentina «La Buenos Aires».

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro relativas a riesgos españoles, esta Dirección General ha autorizado a «La Buenos Aires» —Compañía de Seguros—, de Buenos Aires (Argentina), para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español en todos los ramos en que opera en su país en seguro directo, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, acordado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Director general, Marcelo Catalá.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Tarragona (autorización número 86).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Tarragona solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación)

de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 23 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Tarragona para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Central. Tarragona. Avenida del Generalísimo, 68. 43-12-01.
 Oficina. Tortosa. Plaza de Alfonso XII. 43-12-02.
 Oficina. Reus. Arrabal de Jesús, 29. 43-12-03.
 Oficina. Tivisa. Estanislao Figueras, 10. 43-12-04.
 Oficina. Flix. Mayor, 56. 43-12-05
 Oficina. Constantí. Generalísimo, 7. 43-12-06.
 Oficina. Aldea. Carretera de Valencia, s/n. 43-12-07.
 Oficina. Santa Bárbara. Mayor, 42. 43-12-08.
 Oficina. Valls. Baldrich, 47. 43-12-09.
 Oficina. Falset. José Antonio, 10. 43-12-10.
 Oficina. Batea. Plaza del Generalísimo, 1. 43-12-11.
 Oficina. Montblach. River, 31. 43-12-12.
 Oficina. Gandesa. Via Valencia, 7. 43-12-13.
 Oficina. Benisanet. Bonaire, 1. 43-12-14.
 Oficina. Vendrell. Doctor Robert, 10. 43-12-15.
 Oficina. Camarles. Mayor, 44. 43-12-16.
 Oficina. Perelló. San Juan s/n. 43-12-17.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros Provincial de Albacete (autorización 87).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de Albacete solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 24 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros Provincial de Albacete para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Albacete

Central. Albacete. Isaac Peral, 2. 03-9-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Condal (autorización número 88).

Visto el escrito formulado por el Banco Condal solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 24 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.